

NUEVAS CUANTÍAS DE LAS CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2004 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2005

d) Para el año 2005 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal funcionario referida, serán las siguientes por grupos de titulación:

Grupo	Cuantía por sueldo (Euros)
A	128,33
B	108,92
C	81,18
D	66,38
E	60,61

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal funcionario para el año 2005, será de 5,83 euros por trienio.

Tres. Para el año 2005 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal laboral al que se refiere este artículo serán las establecidas para el personal funcionario. Para el personal laboral acogido al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado las cuantías se ajustarán a la siguiente equivalencia:

Grupo de Titulación Funcionarios	Grupo Profesional Personal Laboral
A	1
B	2
C	3 y 4

Grupo de Titulación Funcionarios	Grupo Profesional Personal Laboral
D	5 y 6
E	7 y 8

Para el personal laboral no acogido al mencionado Convenio único la equivalencia se efectuará de acuerdo con el nivel de titulación exigido en su convenio colectivo o contrato laboral, en consonancia con la establecida para el acceso a los grupos de titulación del personal funcionario.

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal laboral para el año 2005 será de 5,83 euros por trienio.